

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Castellón sobre resguardo de depósitos.

En virtud de lo dispuesto y de acuerdo con el artículo 27.2 del Reglamento de la Caja General de Depósitos (Real Decreto 161/1997), se pone en conocimiento de los propietarios de los resguar-

dos de depósitos en metálico que se relacionan a continuación, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, referidos a depósitos constituidos durante los años 1974, 1975 y 1976, advirtiendo a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja de Depósito, sita en plaza Huerto Sogueros, número 4, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de ingreso	Número de depósito	Propietario	Autoridad depositaria	Importe — Pesetas
22- 6-1974	1974-397-0	Recaudador Contribuciones Zona 1 CS.	AEAT de Castellón.	305.880
22- 5-1974	1974-335-0	Vicent Saera, José y Gochera Saera, María.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón.	93.498
22- 6-1974	1974-399-0	Año Arín, Mario y otros.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda.	1.000.000
30- 8-1974	1974-504-0	Herencia yacente de Salvador Guinot Armengol.	Juzgado municipal número 2 de Castellón.	81.000
18-10-1974	1974-591-0	Bedia García, Juan Luis.	AEAT de Castellón.	128.501
7- 2-1975	1975-77-0	Castells Martínez, Luis.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castellón.	75.000
14- 2-1975	1975-117-0	Serrano Pina, Mariano.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón.	100.000
24- 7-1976	1976-539-0	Viuda de Enrique Gimeno.	Autoridad Portuaria de Castellón.	238.776
4-11-1976	1976-759-0	Vidal Belles, Juan.	Dirección General de Obras Hidráulicas.	166.107
Total.....				2.188.762

Castellón, 26 de octubre de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Costa Galindo.—1.120.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a don Pedro Sanz Manso de diligencia ordenada por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4342/98 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Pedro Sanz Manso, que por el Vocal Jefe de la Sección Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4342/98, seguido a su instancia por el Impuesto del Patrimonio, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Pedro Sanz Manso, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con

el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento.»

Lo que se le notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.131.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Quinta.

Desconociéndose el actual domicilio de «Postmark, Sociedad Anónima», por no hallarse en Cimadevilla, 17, Oviedo, Asturias, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 7039-97 y R.S. 520-97, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la

Sesión de Sala del día 10 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso ordinario de alzada, interpuesto por «Postmark, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, de fecha 4 de julio de 1997, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 (4T), 1990, 1991, 1992 y 1993, acuerda desestimar el recurso confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—1.126.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Millán Calenti, por no hallarse en el de calle Menéndez Pelayo, 3, entreplanta, en A Coruña, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 3729-96, R. S. 885-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por don Manuel Millán Calenti, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, de 14 de noviembre de 1995, número de expediente 15/1135/92, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1987, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto impugnado.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán el/los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.128.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Javier Sola Matas, por no hallarse en el de calle Can Comulada, 7, D, en Alella (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2201-96, R.S. 753-97-R, seguido a su instancia, por el Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 23 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Sola Matas, en su propio nombre y en representación de sus hermanos doña Carmen, doña Isabel, don Fernando, don Alberto y don Antonio Sola Matas, como herederos legítimos de su difunto padre don Antonio Sola Creus, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 27 de septiembre de 1995, expediente número 8/6499/91, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986, y cuantía de 34.920.781 pesetas, acuerda desestimar el presente recurso, confirmando el acuerdo impugnado.

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.124.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Campillo Meseguer, por no hallarse en el de calle Malvinas, 20, Urbanización «Los Vientos», en Molina de Segura (Murcia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1280-96, R.S. 875-97-R, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 11 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Campillo Meseguer, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 26 de diciembre de 1995, expediente número 30/1947/93, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 y 1985, siendo la cuantía más elevada de 18.846.439 pesetas, acuerda desestimar el presente recurso, confirmando el acuerdo impugnado.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.130.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Comercial Rubio, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.7747/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones sito en Alcobendas

(Madrid), calle San Rafael, número 2, del Polígono Industrial de Alcobendas, por devolución como «se marchó» en esa dirección, según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Comercial Rubio, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7747/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Comercial Rubio, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 27 de julio de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 6202/90, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1 de febrero de 1985 a 31 de enero de 1986, por importe de 18.667.125 pesetas, acuerda:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto por la entidad interesada.
- 2.º Confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—1.119.

Notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a

viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1

- Órgano responsable y lugar de comparecencia
- 28005: Administración de Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.
 - 28006: Administración de Alcobendas, calle Ruperto Chapí, 30, 28100 Alcobendas.
 - 28013: Administración de Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.
 - 28054: Administración de El Escorial, plaza Segovia, 1, 28280 El Escorial.
 - 28065: Administración de Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Getafe.
 - 28074: Administración de Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.
 - 28115: Administración Pozuelo de Alarcón, CM. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.
 - 28148: Administración Torrejón de Ardoz, CR. Loeches c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.
 - 28601: Administración Arganzuela, calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.
 - 28602: Administración de Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.
 - 28604: Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.
 - 28605: Administración de Chamartín, calle Asensio Cabanillas, 5, 28003 Madrid.
 - 28606: Administración de Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.
 - 28607: Administración de Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.
 - 28609: Administración de Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.
 - 28610: Administración de Moratalaz-Vicalvaro, calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.
 - 28611: Administración de Retiro, plaza Doctor Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.
 - 28612: Administración de Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.
 - 28614: Administración de Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.
 - 28615: Administración de Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.
 - 28616: Administración de Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.
 - 28622: Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	N. exp.	Procedimiento	Órgano	
				Lugar	Unidad
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000041	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000052	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000074	Apremio ...	28622	28852

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Delegado especial, Juan Beceiro Mosquera.—1.167.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de acta de ocupación de la finca urbana situada en calle Santa Ana, número 5, del término municipal de Algodonales (Cádiz).

Por hallarse ausentes de su domicilio no ha sido posible notificar a don José María Vega Lorenzo

y doña Marisol Gigato Pérez la resolución de 1 de junio de 1999, por la que se fijaba la fecha y hora para el levantamiento del acta de ocupación de la finca situada en calle Santa Ana, número 5, del término municipal de Algodonales (Cádiz), objeto de la servidumbre forzosa de paso impuesta mediante Resolución de 2 de julio de 1998 en el expediente 46/97-U (11).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-